

1 **SOLICITAN INCLUSIÓN DE LA CAUSA EN EL LISTADO DE CAUSAS APTAS PARA**
2 **INTERVENCIÓN DE AMIGOS DEL TRIBUNAL – ACREDITAN INTERÉS**

3 **Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación:**

4 **Bolsa de Comercio de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Manuel Tagle en su
5 carácter de Presidente, **Cámara de Comercio de Córdoba**, representada en este acto por el Dr. José
6 Viale en su carácter de Presidente, **Cámara de Comercio Exterior de Córdoba**, representada en
7 este acto por el Sr. Miguel Zonnaras en su carácter de Presidente, **Federación Comercial de**
8 **Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Fausto Brandolín en su carácter de Presidente, **Unión**
9 **Industrial de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Luis Macario en su carácter de Presidente,
10 **Bolsa de Cereales de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Alberto José María Rodríguez en
11 su carácter de Presidente, **Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba**,
12 representada por el Sr. Gabriel José de Raedemaeker en su carácter de Presidente, **Asociación**
13 **Consejo Empresario Mendocino**, representada por el Sr. Pablo Giménez Riili, en su carácter de
14 Vicepresidente, **Cámara de Comercio Exterior de San Juan**, representada por el Sr. Antonio
15 Salvador Giménez en su carácter de Presidente, **Bolsa de Comercio de Entre Ríos** representada por
16 el Sr. Alcides Balla en su carácter de Presidente (en conjunto las “**ENTIDADES**”), todas con el
17 patrocinio letrado de los Dres. **BERNARDO SARAVIA FRÍAS** (T° 121 F° 923 CPACF) con domicilio
18 electrónico en la CUIT 20-23316564-7, **LUCAS PÉRÈS** (T° 75 F° 459 CPACF) con domicilio
19 electrónico en la CUIT 20-26281666-5, y **SANTIAGO MANUEL ALDERETE** (T°128 F° 795 CPACF)
20 con domicilio electrónico en la CUIT 20-36912772-2, y constituyendo domicilio procesal físico en
21 Arenales 1954, CABA, (estudio **Saravia Frías Abogados**, mail malderete@saraviafrias.com) en los
22 autos caratulados “**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA**
23 **ARGENTINA C/ PODER EJECUTIVO NACIONAL S/ACCIÓN DE AMPARO**”, EXPTE N°
24 **CNT 56.862/2023**, a V.E. nos presentamos y respetuosamente decimos que:

25 **I. Personería**

1 Somos representantes de las Entidades según lo indicamos en el encabezado de este escrito y
2 acreditamos con la copia de las Actas de Asamblea que adjuntamos como Anexo I.

3 **II. Objeto**

4 De conformidad con el art. 9° de la Acordada N° 7/2013, nos presentamos espontáneamente
5 ante esta CSJN para solicitarle que: (i) incluya esta causa en el listado del art. 1°, inc. 7°, de la
6 Acordada N° 1/2004, y (ii) habilite nuestra intervención como *amicus curiae* para enriquecer la
7 deliberación sobre la constitucionalidad del Título IV del Decreto de Necesidad y Urgencia N°
8 70/2023 (el “DNU 70/23”) y brindar argumentos que podrán ser tenidos en cuenta por V.E. al
9 momento de dictar sentencia definitiva.

10 Este escrito no excede de las cinco (5) páginas de menos de veintiséis (26) renglones cada una
11 y expresa el interés de los peticionarios y las razones por las que el asunto es de interés público,
12 cumpliéndose con todos los recaudos de la mencionada Acordada.

13 **III. El interés de las Entidades en participar como amigos del tribunal**

14 Cada Entidad tiene probadas credenciales para constituirse como *amicus curiae* y en su
15 conjunto, representan y nuclean a la gran mayoría de las grandes empresas y PyMES de las provincias
16 de Córdoba, Mendoza, San Juan y Entre Ríos, que son las principales generadoras del empleo privado
17 de dos de las zonas más productivas del país.

18 I. Bolsa de Comercio de Córdoba (“BCC”): consolidada como una entidad defensora de la
19 economía de mercado abierta y competitiva, la BCC nuclea desde hace más de 120 años a las
20 empresas más relevantes de la fuerza productiva de Córdoba.

21 II. Federación Comercial de la Provincia de Córdoba (“FEDECOM”): con cuatro décadas de
22 consolidada trayectoria nucleando sectores empresariales vinculados a las actividades comercial
23 y de servicios, FEDECOM cuenta con más de 60 entidades asociadas ubicadas en los principales
24 centros urbanos de Córdoba.

- 1 III. Cámara de Comercio de Córdoba (“CCC”): constituida en la Ciudad de Córdoba, desde 1932
2 la CCC, como entidad gremial empresaria, asocia a entidades de primer grado y a personas y
3 empresas representando a todo el sector mercantil de Córdoba.
- 4 IV. Cámara de Comercio Exterior de Córdoba (“CaCEC”): la CaCEC tiene como propósito
5 fundamental contribuir al progreso económico y social de la región, defendiendo los principios de
6 una economía integrada a los mercados internacionales.
- 7 V. Unión Industrial de Córdoba (“UIC”): está integrada tanto por Cámaras Regionales de las
8 principales ciudades cordobesas, así como también por Cámaras Sectoriales representativas de las
9 diversas actividades manufactureras del ámbito industrial, completándose su composición con
10 industrias asociadas individualmente. Posee un amplio espectro de representación industrial que se
11 refleja en la heterogeneidad de sus asociados, ya que las empresas que integran la entidad son
12 grandes, medianas, pequeñas o familiares.
- 13 VI. Bolsa de Cereales de Córdoba: con más de 50 instituciones vinculadas, tiene como principal
14 objetivo aportar al desarrollo de la cadena agroindustrial y su entorno. Trabaja de forma
15 coordinada con asociaciones, empresas privadas y organismos públicos para potenciar el sistema
16 agroindustrial.
- 17 VII. Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba: se constituye como una
18 instancia de soporte para un gremialismo agropecuario propositivo en Córdoba y realiza
19 constantes aportes para mejorar las políticas públicas del sector agropecuario.
- 20 VIII. Asociación Consejo Empresario Mendocino: nuclea a los empresarios titulares de las empresas
21 más grandes de la Mendoza. Su misión principal es integrar recursos intelectuales y económicos
22 para propuestas sobre asuntos económicos y sociales para el desarrollo provincial y regional, lo
23 que incluye asuntos vinculados a políticas laborales.

1 IX. Cámara de Comercio Exterior de San Juan: representa a empresas productoras y exportadoras
2 de los sectores agrícolas, agroindustriales, industriales y de servicios en las que se concentran la
3 mayoría de los empleadores de la provincia.

4 X. Bolsa de Comercio de Entre Ríos: se encarga de garantizar el acceso de las PyMES al mercado
5 de capitales y lograr la capacitación financiera para que obtengan el financiamiento de actividades
6 productivas.

7 Dado el rol de este conjunto de agentes representativos de la vida económica de las potencias
8 productivas y comerciales de nuestro país, la sentencia que pueda dictar V.E. afectará indudablemente
9 derechos e intereses de nuestros representados, lo que habilita nuestra intervención para enriquecer la
10 deliberación con argumentos de carácter jurídico, científico y técnico. La dimensión federal del
11 conflicto también hace que sea esencial escuchar a las provincias, especialmente a aquellas que
12 sostienen gran parte del empleo privado de Argentina.

13 En esa línea, la Acordada N° 28/04 (reemplazada por la Acordada N° 7/13) admitía que la
14 intervención como *amicus curiae* tiene sustento normativo, “...*aún con anterioridad a la reforma de*
15 *1994, en lo dispuesto por el art. 33 de la Constitución Nacional, en la medida en que los fines que*
16 *inspiran dicha participación consultan substancialmente las dos coordenadas que dispone el texto:*
17 *la soberanía del pueblo y la forma republicana de gobierno*”. La figura de del “Amigo del Tribunal”,
18 como lo sostuvo esta CSJN, constituye una valiosa herramienta procesal que “*no solo debe entenderse*
19 *como una colaboración al juez sino como un medio orientado a permitir la participación ciudadana*
20 *en la administración de justicia en aquellos asuntos que, debido a su trascendencia, interesan a la*
21 *sociedad y no solo a las partes involucradas en el juicio. (...) la herramienta otorga mayor*
22 *legitimidad a las decisiones del Poder Judicial y, en definitiva, coadyuva a la concreción del*
23 *postulado contenido en el Preámbulo de la Constitución Nacional de “afianzar la justicia”* (Fallos
24 344:3368, voto del Dr. Rosatti, consid. 6°).

1 **IV. El interés público de la causa**

2 La relevancia institucional de esta causa es diáfana: una decisión sobre la validez del Título
3 IV del DNU 70/23 tendrá impacto en la organización de la actividad económica y en la configuración
4 de las relaciones de trabajo, afectando a todas las empresas, y a cada uno de los empleadores y
5 trabajadores del país. Excede con creces el mero interés individual de las partes y afecta de modo
6 directo al de la comunidad (Fallos 247:601; 255:41) en su conjunto. Se está definiendo la validez de
7 una norma de rango legal que tiene por fin conjurar los efectos de una crisis terminal económica y
8 social en la que está sumida desde hace años la República Argentina.

9 Por nuestra parte nos hemos presentado como terceros interesados al interponer un recurso
10 extraordinario contra la Sentencia de la Sala de FERIA de la Cámara de Apelaciones del Trabajo que
11 decidió suspender cautelarmente la vigencia del Título IV del DNU 70/23. Esa participación nos fue
12 negada, lo que no obsta a que podamos ser escuchados como colaboradores de V.E. en una causa cuya
13 dimensión institucional tiene proporciones históricas.

14 **V. Petitorio**

15 Por todo lo expuesto, a V.E. solicitamos que (i) se incluya esta causa en el listado previsto en
16 el art. 1º, inc. 7º, de la Acordada N° 1/2004; (ii) se permita a las Cámaras actuar como *amicus curiae*.

17
18 Proveer de conformidad

19 **ES JUSTO.**

20



BERNARDO SARAVIA FRIAS
Abogado
Tº 121 Fº 923 C.P.A.C.F.

LUCAS PERES
ABOGADO
C.P.A.C.F. Nº 75 - Fº 459

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO
MANUEL ALDETE
Date: 2024.03.13 09:58:54 ART